

<b>ENTIDAD</b>	<b>ALCALDÍA DE TUNJA</b>
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	<b>LA GERENCIA ESTRATÉGICA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC'S</b>
<b>DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE</b>	<b>UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL</b>
<b>NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI</b>	<b>APROVECHAMIENTO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN, CONOCIMIENTO Y APRENDIZAJE DIGITALES (TICCAD) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA</b> <b>FICHA EBI: 2024150010069</b> <b>FINANCIACIÓN Y/O COFINANCIACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DE TIC EN LA COMUNIDAD DE TUNJA, BOYACA</b> <b>FICHA EBI: 2024150010068</b>
<b>FECHA</b>	<b>ENERO DE 2026</b>

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Atendiendo a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia del año 1991 se tiene que:

El artículo 1 de la Constitución Política Colombia, enmarca la nación dentro del modelo de Estado Social de Derecho, que se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

El artículo 2 consagra que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Los artículos 286 y 287, en cuanto a la organización del Estado, establecen que el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

El artículo 311, denota que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, dispone que, dentro de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos, tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como también, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de Ley 1551 de 2012, dentro de las funciones asignadas a los alcaldes en relación con la administración municipal está la de "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

Además de las obligaciones y funciones de los municipios que le son propias por la Constitución y la Ley, en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 1454 de 2011, se dispuso, una competencia residual al expresar que, los municipios son titulares de cualquier competencia que no esté atribuida expresamente a los departamentos o a la Nación.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 0001 del 02 de enero de 2023 "Por el cual se determina la Estructura de la Administración Central del Municipio de Tunja, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" concordante con la Resolución No. 0290 del 12 de febrero de 2007, por medio del cual se regula el Manual de Procesos y Procedimientos de la Alcaldía Mayor de Tunja, la Gerencia Estratégica de la Información y las Comunicaciones TICS del Municipio de Tunja, se indica, dentro de su organización interna en el literal b. Unidad de Gestión de Infraestructura Técnica y Tecnológica de T.I., en su numeral 26 consagra el apoyar los procesos, trámites y

documentación con los proveedores de servicios tecnológicos, para garantizar la operatividad, continuidad y correcto funcionamiento de los servicios adquiridos por la administración municipal,

Así mismo la Secretaría de Educación Territorial de Tunja tiene dentro de sus funciones la de dirigir, organizar y planificar el servicio educativo de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y los fines de la educación establecidos en las leyes que regulan el servicio público educativo, en condiciones de calidad, pertinencia, equidad, eficiencia y efectividad, para lo cual ha celebrado durante la vigencia 2021 el contrato 1072, para el desarrollo de una plataforma que permita mejorar la gestión administrativa tanto de la Secretaría de Educación como de las Instituciones Educativas Oficiales, para lo cual se creó la plataforma [www.siedutunja.gov.co](http://www.siedutunja.gov.co).

Mediante contratos: 1241 del 2023, 571 de 2024 y 869 de 2025 se continúa con el soporte, mantenimiento y creación de otros módulos, la implementación de la infraestructura y contenidos para el manejo del LMS MOODLE, así como la implementación del módulo académico en las Doce (12) Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, logrando consolidar la información de la Secretaría de Educación Territorial en el siguiente módulo:

a) Módulo de Gestión de Área/Dependencia

- Calidad Educativa
- Cobertura
- Talento Humano
- Inspección y Vigilancia
- Planeación
- Infraestructura
- TIC
- PAE
- Inclusión

En cada una de estas secciones se consolida la información reportada por las Catorce (14) Instituciones Educativas oficiales así como de las más de 114 Instituciones Educativas No oficiales agilizando los procesos internos de la Secretaría de Educación.

De otra Parte, al implementarse el módulo académico en las Doce (12) Instituciones Educativas, consolidando información académica de más de 18.000 estudiantes, llevar el registro de matrículas, de notas, de ausencias, así como el consolidado de los observadores de los alumnos, lo que permite a las Instituciones Educativas trabajar en conjunto y en tiempo real cuando se presentan los casos de traslados de estudiantes.

Igualmente, el módulo académico le permite a la Secretaría de Educación, llevar las estadísticas reales de matrícula en cada una de las Instituciones, tiene un control sobre la cobertura en el servicio educativo, así como generar las estadísticas de rendimiento académico consolidado por cada una de las Instituciones Vigiladas. El módulo académico permite:

- Generar planillas personalizadas a los docentes y coordinadores
- Registrar las ausencias de los estudiantes
- Generar reportes
- Generar preinscripciones, matrículas, retiro, traslado y seguimiento a los estudiantes
- Generar carné estudiantil
- Permite controlar los periodos académicos conforme el calendario institucional

Desde la vigencia 2025 el módulo académico es el único que administra la información de los estudiantes de la ciudad de Tunja, por lo que se hace necesaria su contratación para efectos de no perder la continuidad y funcionalidad en las Instituciones Educativas Oficiales, así como la consolidación de la información que administra y gestiona la Secretaría de Educación de Tunja.

Adicional a lo anterior, en la vigencia 2025 se dispone para uso de los docentes el aula virtual, que les permitirá cargar los contenidos en la plataforma MOODLE, lo que influye positivamente en la calidad educativa, al disponer de los contenidos educativos de una manera más práctica y rápida a los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales.

En relación con los contratos de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 [modificado por el artículo 2 del Decreto 165 de 1997](#), dispone lo siguiente:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse

con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal, se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Parágrafo 1. A los contratos de consultoría, de prestación de servicios o de asesoría de cualquier clase, deberá anexarse certificación expedida por el jefe de la entidad, acerca de la inexistencia de personal de planta para desarrollar las actividades que se pretendan contratar”.

Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 literal e del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos”.

Que lo anterior, también tiene fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 que reza:

“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.


La presente prestación de servicios se encuentra en el plan anual de adquisiciones del Municipio de Tunja, correspondiente a la actual vigencia.

El día siete (07) de junio de 2024 se expidió el Acuerdo Municipal N. 011, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO “CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO 2024-2027”.

El Municipio de Tunja, aplicando las bases no solo del Estatuto de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, al igual que los parámetros legislativos en Colombia frente a las leyes civiles y comerciales y en aras de salvaguardar los derechos de autor y propiedad intelectual protegidos por leyes de Derechos de Autor, determina bajo esta normatividad realizar la presente contratación, teniendo presente que se cuenta con Acta de entrega y cesión de derechos patrimoniales del 16 de diciembre de 2022, que contempla la autoría y propiedad intelectual del desarrollo de la plataforma [www.siedutunja.gov.co](http://www.siedutunja.gov.co), a GALEANOTI SAS, y con el certificado de registro de soporte lógico del Ministerio del Interior, 13-97-270 con fecha de registro del 16 de enero de 2024.

De igual manera con los contratos **1241 del 2023, 571 de 2024 y 869 de 2025** se continúa con el soporte, mantenimiento y creación de otros módulos, la implementación de la infraestructura y de los cursos para el manejo de MOODLE, y del módulo académico en las Doce (12) Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja.

**Derecho de autor:** Ministerio del interior-código de registro 13-97-270 del 16-enero-2024 y Titular de Derecho Patrimonial-SIEDU.

	<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b> <b>DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> <b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</b> <b>OFICINA DE REGISTRO</b>			Libro - Tomo - Partida <b>13-97-270</b>
	<b>CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE</b>			Fecha Registro <b>16-ene.-2024</b>
Page 1 of 1				
<b><u>1. DATOS DE LAS PERSONAS</u></b>				
<b>AUTOR</b>				
<b>Nombres y Apellidos</b>	CARLOS GERARDO GALEANO FLOREZ	<b>No de identificación</b>	7165755	
		<b>CC</b>		
<b>Nacional de</b>	COLOMBIA			
<b>Dirección</b>	AV. UNIVERSITARIA NO. 42A-72 APTC	<b>Ciudad:</b>	TUNJA	
<hr style="border-top: 1px dashed #000;"/>				
<b>PRODUCTOR</b>				
<b>Nombres y Apellidos</b>	CARLOS GERARDO GALEANO FLOREZ	<b>No de identificación</b>	7165755	
		<b>CC</b>		
<b>Nacional de</b>	COLOMBIA			
<b>Dirección</b>	AV. UNIVERSITARIA NO. 42A-72 APTC	<b>Ciudad:</b>	TUNJA	
<hr style="border-top: 1px dashed #000;"/>				
<b><u>2. DATOS DE LA OBRA</u></b>				
<b>Título Original</b>	SIEDU			
<b>Año de Creación</b>	2022	<b>País de Origen</b>	COLOMBIA	<b>Año Edición</b>
<b>CLASE DE OBRA</b>	INEDITA			
<b>CARACTER DE LA OBRA</b>	OBRA INDIVIDUAL			
<b>CARACTER DE LA OBRA</b>	OBRA ORIGINARIA			
<b>ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO</b>	PROGRAMA DE COMPUTADOR			
<b>ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO</b>	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA			
<b>ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO</b>	MATERIAL AUXILIAR			
<b><u>3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA</u></b>				
CAPTURA Y ALMACENA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERAR COMO PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN LAS DIFERENTES AREAS DE UNA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CON EL OBJETO DE PROCESAR, ORGANIZAR, CONDENSAR, MONITOREAR EN TIEMPO REAL Y ARROJAR INFORMES Y RESULTADOS QUE PERMITAN LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO.				

Teniendo presente el avance y robustez que tomó el uso de la plataforma SIEDU y su importancia en el desarrollo de las labores diarias de las Instituciones Educativas, así como de la Secretaría de Educación, se hace necesario mantener y contar con el soporte, mantenimiento y actualización de la plataforma [www.siedutunja.gov.co](http://www.siedutunja.gov.co), ya que ésta permite realizar el registro, seguimiento y control de la matrícula estudiantil, de la planta docente y administrativa en cada una de las instituciones educativas oficiales del municipio de Tunja, así como la integración de los procesos y las actividades que habitualmente se realizan relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, hacia el logro misional de la Secretaría de Educación Territorial de Tunja, motivo por el cual se encuentra en permanente actualización dados los requerimientos que se hacen tanto por parte de las Instituciones Educativas, como por los mismos funcionarios de la Secretaría sumados a los cambios en la normatividad vigente, con respecto a nuevos informes, nuevas funcionalidades y adecuaciones al funcionamiento interno de la Entidad.

Adicionalmente, se requiere del contrato de actualización, soporte y mantenimiento y de la plataforma, para garantizar el cumplimiento de las normas, el soporte telefónico de primer, segundo y tercer nivel a través del centro de servicios en caso de dudas operativas, funcionales y de manejo del software, soporte técnico de segundo nivel en caso de fallas funcionales y técnicas del software; nuevos parámetros de configuración y operación, contar con el apoyo permanente del equipo de servicio y soporte para resolver inquietudes y solicitar apoyo en el manejo operativo y en la correcta aplicación de la plataforma, especialmente hacia las 12 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio y las 130 Instituciones Educativas No oficiales.

De igual manera, se hace necesario el servicio de mantenimiento o modificación del código fuente cuando se presente la necesidad de ajustar los procesos, efectuar las pruebas de funcionalidad y calidad de los cambios, poner en producción los ajustes solicitados y capacitar a los usuarios de los módulos que actualmente conforman la plataforma [www.siedutunja.gov.co](http://www.siedutunja.gov.co), entre los que se encuentran:

- b) Módulo de Ingreso y Validación de Usuarios
- c) Módulo de Administración y Gestión del Sistema
- d) Módulo de Gestión de Área/Dependencia
  - Calidad Educativa
  - Cobertura
  - Talento Humano
  - Inspección y Vigilancia
  - Planeación
  - Infraestructura
  - TIC
  - PAE
  - Inclusión
- e) Módulo de Administración para las Instituciones Educativas Oficiales y No Oficiales
- f) Módulo Académico para las 12 Instituciones Educativas Oficiales:
  - Escuela Normal Leonor Álvarez Pinzón
  - Escuela Normal Santiago de Tunja
  - I.E. Rural del Sur
  - I.E. Gimnasio Grancolombiano
  - I.E. INEM Carlos Arturo Torres
  - I.E. Gonzalo Suárez Rendón
  - I.E. Gustavo Rojas Pinilla
  - I.E. Julius Sieber
  - I.E. Antonio José Sandoval Gómez
  - I.E. San Jerónimo Emiliani
  - I.E. Silvino Rodríguez
  - I.E. Libertador Simón Bolívar
- g) Módulo de Reportes y Estadísticas.
- h) Módulo de Tablero de Control e Indicadores de Plan de Desarrollo de la SET
- i) Módulo de Calidad Educativa (PMI, SIEE)

La Gerencia Estratégica de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC'S, presentó proyecto: **Financiación y/o cofinanciación de programas para el fortalecimiento del uso y apropiación de TIC en la comunidad de Tunja.** El cual fue registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal bajo el número **2024150010068** y cuenta con el certificado de viabilidad técnica favorable, expedido por esta sectorial.

Adicionalmente, se advierte que el indicador que se verá impactado y ejecutado con la presente contratación es "IP-162" Servicios de Información Implementados." que constituye el objetivo principal y general del proyecto de la respectiva ficha; así:

<b>Línea Estratégica</b>	Línea estratégica económica como generador de valor "Conectemos con una economía en ascenso".		
<b>Sector de Transformación</b>	Tecnologías de la información y las comunicaciones		
<b>Programa</b>	Acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC.		
<b>Subprograma</b>	Conectados con la transformación digital		
<b>Objetivo</b>	Garantizar el acceso a la tecnología y a la conectividad en la población educativa, y la comunidad en general, así como la implementación de espacios públicos con acceso a Internet, para que las personas de todas las edades puedan desarrollar habilidades tecnológicas relevantes que mejoren su calidad de vida		
<b>Código del producto (Principal)</b>	2301062	<b>Nombre del producto (Principal)</b>	Servicio de apoyo en tecnologías de la información y las comunicaciones para la educación básica, primaria y secundaria
<b>Código del Indicador de Producto</b>	230106200	<b>Nombre del Indicador de Producto</b>	Estudiantes de sedes educativas oficiales beneficiados con el servicio de apoyo en tecnologías de la información y las comunicaciones para la educación
<b>Código Indicador PDT</b>	IP-162		

La Secretaría de Educación Territorial de Tunja, presentó el proyecto: **Aprovechamiento y uso de tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digitales (TICCAD) para el mejoramiento de la calidad educativa en el Municipio de Tunja.** El cual fue registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal bajo el **código BPIN 2024150010069** y cuenta con el certificado de viabilidad técnica favorable, expedido por esta sectorial.

Adicionalmente, se advierte que el indicador que se verá impactado y ejecutado con la presente contratación es: **IP-014 Sistemas de información implementados.** que constituye el objetivo principal y general del proyecto de la respectiva ficha; así:

<b>Línea Estratégica</b>	Bienestar Social e inclusión: Conectemos con nuestra herencia viva		
<b>Sector de Transformación</b>	Educación		
<b>Programa</b>	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica, media y superior.		
<b>Subprograma</b>	Mentes Brillantes abriendo horizontes		
<b>Objetivo</b>	Mejorar la calidad educativa de las Instituciones Educativas del municipio, bajo criterios de pertinencia, relevancia en inclusión que permita la formación integral de las niñas, niños y adolescentes.		
<b>Código del producto (Principal)</b>	2201048	<b>Nombre del producto (Principal)</b>	Servicios de información en materia educativa
<b>Código del Indicador de Producto</b>	220104807	<b>Nombre del Indicador de Producto</b>	Sistemas de información implementados
<b>Código Indicador PDT</b>	IP-014		

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.1.1 Objeto: GTI-SET-17 CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN EDUCATIVA, QUE POSIBILITA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE TUNJA.**

**2.1.2 Alcance:** El Municipio de Tunja - Secretaría de Educación Territorial de Tunja adelantará el proceso de actualización, soporte y mantenimiento de la plataforma [www.siedutunja.gov.co](http://www.siedutunja.gov.co), con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación del servicio en cuanto a los procesos de cobertura, planeación, calidad educativa, inspección y vigilancia, módulo académico que incorpora el LMS Moodle y administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales, reduciendo tiempos de espera y en especial manteniendo la consolidación de la información en un único sitio.

Así mismo continuar con el mejoramiento de los módulos ya existentes y la correcta disposición y funcionamiento del módulo académico en las 12 Instituciones Educativas Oficiales de Tunja, dando respuesta a aquellos requerimientos que sean necesarios tanto por los funcionarios de la Secretaría como por cada una de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio.

**2.1.3 Descripción detallada de las actividades a desarrollar:** El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

**2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:**

<b>Código Segmento</b>	<b>Código Familia</b>	<b>Código Clase</b>	<b>Nombre</b>
81000000	81110000	81111500	Servicios de desarrollo de aplicaciones para clientes de internet / intranet

81000000	81110000	81111800	Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda.
81000000	81110000	81111500	Servicios de implementación de aplicaciones
81000000	81110000	81112100	Servicios de hospedaje de operación de sitios web

**2.1.5 Código CIUU:**  
 APLICA SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

**2.1.6 Plan de adquisiciones:** este objeto se encuentra en el plan de adquisiciones 2026 del municipio de Tunja, correspondiente a la presente vigencia.

## 2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.2.1 Tipo de Contrato:** Contrato de prestación de servicios.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 del Decreto Nacional 165 de 1997, "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (...)".

**2.2.2 Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES**, , los cuales se contarán a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II.

**Nota 1:** Se aclara que si bien es cierto la ejecución del contrato es por un periodo de once (11) meses, se debe garantizar que el tiempo de servicio del hosting sea de doce (12) meses a partir de la legalización del contrato, debido a la necesidad y disponibilidad de la plataforma desde el primer trimestre de la siguiente vigencia.

**2.2.3 Lugar de ejecución:** En el Municipio de Tunja en la Dependencia: Secretaría de Educación Territorial

**2.2.4 Valor estimado del Contrato:** **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$210.000.000)**, incluidos el IVA, estampillas, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

**2.2.5 Rubro Presupuestal:**

A.2.3.23.01.0400.01 3217.02	Cofinanciación y/o financiación de programas para el fortalecimiento del uso y apropiación de TIC en la comunidad de Tunja Boyacá	INVERSION RECURSOS PROPIOS	<b>NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000).</b>	20260827
A.2.4.2.2.3.22.01.07 00.01.2104	Aprovechamiento y uso de tecnologías de la información comunicación conocimiento y aprendizaje digitales (TICCAD) para el mejoramiento de la calidad educativa en el Municipio de Tunja. FOEM	1.2.1.0.00 - ICLD 0.7% FOEM	<b>CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)</b>	20261167
A.2.3.22.01.0700.03 .2101.02	Aprovechamiento y uso de tecnologías de la información comunicación conocimiento y aprendizaje digitales (TICCAD) para el mejoramiento de la calidad educativa en el Municipio de Tunja.	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	<b>VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)</b>	20261167

**2.2.6 Forma de Pago:** El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:

- Un primer pago por el 40% del valor total del contrato que se cancelará al contratista una vez entregado el certificado de adquisición y asignación del hosting al dominio <https://siedutunja.gov.co>, por una duración de doce (12) meses contados a partir de la legalización del contrato, presentación por parte del contratista del cronograma de inducción y reinducción y levantamiento de requerimientos tanto de las doce (12) Instituciones Educativas como de la Secretaría de Educación Territorial e informe de ejecución, cuenta de cobro o factura del primer pago y del visto bueno del supervisor del contrato. En el certificado se deberá detallar las especificaciones técnicas del servidor estipuladas en las obligaciones específicas.
- Un segundo pago por el 30% del valor total del contrato el cual se cancelará a los tres (3) meses de transcurrido el contrato y una vez el contratista presente el certificado de adquisición y asignación del hosting de MOODLE, así como el informe de ejecución con el avance de las actualizaciones de los módulos solicitados por la Secretaría de Educación, en especial del módulo académico, allegue cuenta de cobro o factura del segundo pago, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedida por el supervisor.
- Un tercer pago, por el 20 % del valor total del contrato, el cual se cancelará con la presentación del recibo a satisfacción suscrito por los representantes legales y/o administradores del sistema de las doce (12) instituciones educativas oficiales del municipio de Tunja, conforme al acta de levantamiento inicial de requerimientos y compromisos adquiridos entre las partes.
- Un cuarto y último pago por el 10% del valor total del contrato, el cual se cancelará con la firma del acta de terminación, acta de liquidación, presentación del informe final de ejecución y certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedida por el supervisor.

Para tramitar los pagos se cumplirán las siguientes condiciones:

Se deberá aportar informe sobre la ejecución del contrato debidamente aprobado por la supervisión, factura y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor.

El contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Los pagos a que se obliga el municipio en virtud del contrato de prestación de servicios quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del presente año.

**2.2.7. Supervisión:** La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por **JULIETA BERNAL MORENO** quien se desempeña como Profesional Universitario del área de TIC, y **JAIME HERNANDEZ SUAREZ**, Profesional Especializado, por parte de la Secretaría de Educación Territorial del municipio de Tunja o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

**2.2.8 Obligaciones Generales del Contratista:**

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato, y según propuesta presentada.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito, y según propuesta presentada.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
8. El objeto del presente contrato no podrá ser subcontratado.
9. El presente contrato no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Tunja, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

#### **2.2.9. Obligaciones específicas del contratista:**

Bajo su autonomía y sus propios medios el contratista realizará las siguientes actividades:

**Provisión y Administración de Hosting.** El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de hosting por un tiempo de Doce (12) meses, cumpliendo con las características y requerimientos para el correcto funcionamiento del sistema de Aprendizaje Autónomo LMS para la enseñanza en línea y la gestión del aprendizaje MOODLE de la Secretaría de Educación Territorial de Tunja, se requiere proveer un servidor web con las características y especificaciones técnicas necesarias que soporte los aplicativos para su correcto funcionamiento. Este servidor incluye los debidos certificados de seguridad SSL que autentique la identidad del sitio web y habilite una conexión cifrada que mejore la seguridad de los servicios.

El servidor estará implementado y configurado bajo el dominio <https://siedutunja.gov.co> el cual es suministrado por la Secretaría de Educación Territorial de Tunja.

- Mantener la provisión a la Alcaldía Mayor de Tunja – Secretaría de Educación Territorial de Tunja, de un servidor con las especificaciones tecnológicas y de seguridad que permita la continuidad del alojamiento de los aplicativos y mantenerlos en producción, garantizando una disponibilidad del 99.99%.
- El tiempo de servicio será de un (1) año a partir de la legalización del contrato.
- Servidores AWS (Amazon Web Services). Proveer a la Secretaría de Educación Territorial de Tunja, un servidor AWS en donde se mantenga la plataforma alojada en un (1) servidor activo y dos (2) servidores de respaldo con las especificaciones tecnológicas y de seguridad que permita alojar los aplicativos tanto SIEDU como MOODLE y mantenerlos en producción, garantizando una disponibilidad del 99.99%, con las siguientes características:
  - a. Sistema operativo Linux Centos 7
  - b. Procesador Intel Xeon 3.3 GHz/core 4 Núcleos
  - c. Memoria RAM DDR4: 16 GB
  - d. Equipo de Reacción Preventiva Discos SSD-NVME 1 Tb
  - e. Puerto 1Gbps con transferencia ilimitada
  - f. Monitoreo APDEX para monitorear rendimiento del servidor Copias de respaldo automáticas - Acronis Backup
  - g. Firewall, un potente software licenciado con inteligencia artificial que permite al servidor interceptar en tiempo real bots y ataques.
  - h. Respaldo del Datacenter de Amazon Web Services ubicado en Norte América

**Operación y Actualización de la plataforma SIEDUTUNJA.** El contratista deberá garantizar la adecuada operación y administración de la plataforma [siedutunja.gov.co](https://siedutunja.gov.co), deberá disponer de un equipo de profesionales con la experiencia necesaria para garantizar el normal funcionamiento de la plataforma [www.siedutunja.gov.co](https://www.siedutunja.gov.co), que permita atender los requerimientos tanto del personal administrativo de la Secretaría de Educación Territorial, así como de las Doce (12) Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, teniendo en cuenta que, a partir de la vigencia 2025, se implementó en las doce (12) Instituciones y deberá efectuar las actualizaciones necesarias que se encuentren dentro del alcance del presente proceso contractual. Este equipo de trabajo tendrá a cargo la revisión permanente de las métricas del servidor e informar oportunamente si se requiere de escalar horizontal o verticalmente las especificaciones técnicas del mismo.

Este componente igualmente refiere a los servicios que incluyen las etapas de levantamiento y análisis de requerimientos de los módulos académico y administrativo que están actualmente en funcionamiento, desarrollo y modificación del código fuente, implantación, soporte, mantenimiento, pruebas de funcionalidad y calidad, puesta en producción y capacitación a los funcionarios involucrados asignados por la Secretaría de Educación Territorial de Tunja, así como el personal administrativo y docente de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja.

En el caso que alguna funcionalidad o proceso que actualmente está implementado en el sistema SIEDUTUNJA.GOV.CO requiera ajustes, la Secretaría de Educación Territorial o la Gerencia de TICS, hará la solicitud formalmente al contratista y programará las reuniones con el equipo de funcionarios necesario para atender la

solicitud y definir la viabilidad de los ajustes. Por lo anterior, en estas reuniones se construirá un documento entre las partes en donde se definirán las acciones de solución:

- Si las acciones establecidas determinan que la funcionalidad o proceso se debe ajustar sobre las interfaces, vistas, consultas, reportes y que no requieran cambios en la base de datos, el contratista procederá a generar el cronograma de actividades y entrega de los cambios para las respectivas pruebas, ultimar detalles y llevar a producción la nueva solución (nueva versión o actualización).
- Si las acciones establecidas determinan que la funcionalidad o proceso o módulo es nuevo y que requieren cambios en la base de datos, se deberá coordinar con los supervisores para determinar su aplicación o no hacer el análisis de costos y la revisión presupuestal de la vigencia para determinar su viabilidad.

Sólo cuando la Secretaría de Educación Territorial de Tunja o la Gerencia de TICs apruebe la correcta funcionalidad del proceso a actualizar, se autorizará su paso a producción (liberación de la nueva versión o actualización).

Los siguientes son los módulos y procesos del sistema SIEDU:

- a) Ingreso y Validación de Usuarios
- b) b. Administración y Gestión del Sistema
- c) Gestión de Área/Dependencia
  - Calidad Educativa (PMI, SIEE)
  - Cobertura (Preinscripciones)
  - Talento Humano
  - Inspección y Vigilancia
  - Planeación
  - Presupuesto
  - Infraestructura
  - TIC
  - PAE
  - Inclusión
- d) Administración para las Instituciones Educativas Oficiales y No Oficiales
- e) Módulo Académico para las 12 Instituciones Educativas Oficiales:
  - Escuela Normal Leonor Álvarez Pinzón
  - Escuela Normal Santiago de Tunja
  - I.E. Rural del Sur
  - I.E. Gimnasio Grancolombiano
  - I.E. INEM Carlos Arturo Torres
  - I.E. Gonzalo Suárez Rendón
  - I.E. Gustavo Rojas Pinilla
  - I.E. Julius Sieber
  - I.E. Antonio José Sandoval Gómez
  - I.E. San Jerónimo Emiliani
  - I.E. Silvino Rodríguez
  - I.E. Libertador Simón Bolívar
- f) Reportes y Estadísticas
- g) Indicadores Plan de Desarrollo de la SET
- h) Módulo de mesa de ayuda
- i) Módulo de Aula Virtual (MOODLE)

En todo caso, el contratista será informado sobre cualquier solicitud o requerimiento solamente con el visto bueno del supervisor del contrato.

**Acompañamiento a los Usuarios del Sistema SIEDUTUNJA.GOV.CO.** El contratista deberá prestar el servicio de acompañamiento y capacitación a los usuarios de la Secretaría de Educación Territorial, así como a los usuarios de las Doce (12) Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, a través de un personal debidamente capacitado y con conocimiento en la plataforma.

Teniendo en cuenta que a partir de la vigencia 2025 el Módulo Académico ha sido adoptado por las 12 Instituciones Educativas, el servicio de acompañamiento y capacitación a usuarios se ofrecerá permanentemente durante todo el año lectivo, esto con el fin de que los usuarios dispongan de canales de comunicación que les ayuden a resolver las dudas e inquietudes relacionadas con el manejo del sistema SIEDUTUNJA.GOV.CO

En los eventos que la Secretaría de Educación Territorial de Tunja programe capacitaciones dirigidas a los funcionarios de la administración o a las Instituciones Educativas en relación al sistema SIEDUTUNJA, el proveedor dispondrá del personal necesario para acompañar y/o participar de dichas capacitaciones. La Secretaría de Educación Territorial de Tunja informará la agenda de capacitaciones a GALEANOTI SAS con mínimo 10 días de antelación.

**Gestión de Incidentes y acompañamiento.** El contratista ofrecerá el servicio de soporte técnico y acompañamiento tanto a la Secretaría de Educación Territorial, así como a los usuarios de las Doce (12) instituciones Educativas Oficiales, a través de diferentes canales de atención y bajo la modalidad de un Acuerdo de Nivel de Servicios y sus respectivas prioridades.

El proveedor dispondrá del personal necesario para hacer acompañamiento permanente a los usuarios de la Secretaría de Educación Territorial de Tunja y a las Instituciones Educativas. Para ello se dispondrá de los siguientes canales de comunicación:

- Línea telefónica (WhatsApp) para la Secretaría de Educación Territorial
- Formulario Web para reporte de requerimientos para las Instituciones Educativa Oficiales y No oficiales
- El horario para atención es de lunes a viernes en el horario de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm
- Para el reporte de las incidencias, se tendrán los siguientes niveles de servicio:

<b>SERVICIO DE MESA DE AYUDA</b>	
<b>NIVEL</b>	<b>TIEMPO DE RESPUESTA</b>
ALTO	4 horas hábiles, después de reportado por el usuario.
MEDIO	8 horas hábiles, después de reportado por el usuario.
BAJO	12 horas hábiles, después de reportado por el usuario.

Adicionalmente, se programarán reuniones virtuales y/o presenciales periódicas, según la necesidad del servicio.

#### **2.2.10. Obligaciones del Municipio:**

1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.
7. El soporte por acceso remoto se prestará preferiblemente a través del administrador del sistema de la Entidad.
8. El soporte remoto debe ser acompañado por un responsable por parte del Entidad, es decir estar pendiente de las actividades que se realicen y realizar la validación de la correcta ejecución del sistema frente al caso que se esté tratando.
9. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley80 de 1993.
10. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
11. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades encomendadas.
12. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
13. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
14. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

### **3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La modalidad de selección para el presente proceso contractual, corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 estipula que son contratos de prestación de servicio los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

La Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2º las modalidades de contratación para las Entidades Públicas, las cuales son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa, dentro de las causales

para la selección de contratación directa ha establecido en su literal (e) la Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 estipula que: "Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes, cuando existe una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional". Para este proceso contractual el único proveedor que posee los derechos de autor es GALEANO T.I. SAS. El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: "Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes "cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".

Se constata a través del documento de derechos de autor con número 13-97-270, aportado por "GALEANOTI SAS", que es el propietario de los derechos de autor, para proveer el servicio de soporte, garantía y actualización del software, como consta en su certificado de exclusividad de software y registro realizado ante el Ministerio del Interior. Así, el software ha sido definido por la Real Academia de la Lengua Española como el "Conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas para ejecutar ciertas tareas en una computadora" y en virtud de que se trata de un contrato para el soporte, mantenimiento y derecho del uso de la plataforma [www.siedutunja.gov.co](http://www.siedutunja.gov.co), se requieren los servicios de GALEANOTI SAS, como fabricante y desarrollador del software que actualmente utiliza la Entidad para la gestión administrativa y académica de las Instituciones Educativas Oficiales y No oficiales del Municipio de Tunja, por lo tanto, es la única que puede brindar los servicios enunciados que actualmente requiere el Municipio de Tunja, para la gestión directa y eficiente ya que el contratista cuenta con el certificado de exclusividad, de derechos de autor, intelectuales y moral de la plataforma [siedutnja.gov.co](http://siedutnja.gov.co).

Por lo anterior, GALEANO T.I. tiene la exclusividad en el manejo del soporte, actualización, mantenimiento, modificación y/o cualquier otro ajuste del mismo, según consta en el certificado de registro de soporte lógico – software, expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior, el cual se encuentra vigente.

Respecto a la naturaleza del objeto a contratar, debe decirse que es bien sabido que el Municipio de Tunja requiere para su operación y funcionamiento bienes y servicios como lo es el software necesario para el funcionamiento y operación de la gestión administrativa y académica de las Instituciones Educativas Oficiales y No oficiales, entre otros servicios, los que a su turno soportan los procedimientos específicos con los que cuenta la Entidad en la Secretaría de Educación de Tunja.

Aún cuando podría decirse que en el mercado puedan existir aplicativos para el apoyo o manejo de las Instituciones Educativas Oficiales, la entidad ya cuenta con un software estandarizado para el apoyo en este tipo de actividades desarrollado por GALEANO T.I. y sólo son ellos quienes al contar con los derechos de autor, pueden atender las necesidades y requerimientos tendientes al manejo administrativo de la Secretaría de Educación Territorial de Tunja y académico de las Instituciones Educativas Oficiales y No oficiales, con todas sus actividades derivadas, especialmente de acuerdo a la normatividad específica y los requerimientos tanto del Ministerio de Educación, como de la Secretaría de Educación.

Al contar con los derechos de autor, genera que sólo ese titular de la licencia o software pueda caracterizar el aplicativo a las necesidades del usuario con el fin de programar los códigos o herramientas que satisfaga la necesidad puntual solicitada por la Entidad, con el soporte y ajustes al programa.

Por lo anterior, es claro que únicamente GALEANO T.I., en su representación legal ejercida por CARLOS GERARDO GALEANO FLOREZ es el titular y desarrollador autorizado para atender la necesidad ya planteada, quienes pueden atender los requerimientos de la Entidad, desarrollando la plataforma a la medida del software, porque de lo contrario, si se llegara a contratar un tercero, se generaría un traumatismo en 12 Instituciones Educativas Oficiales, más la Secretaría de Educación Territorial, ocasionando que no se pudiera contar con la información en tiempo real, un desgaste administrativo y de recursos financieros que se han invertido desde el año 2021.

Realizando este proceso contractual, se están evitando eventuales demoras en el cumplimiento de los cronogramas y tiempos estrictos con que se deben presentar con los reportes de las Instituciones Educativas Oficiales a la SET, en lo que respecta a programación escolar, PMI reportes del sistema de evaluación, reporte de costos educativos y gastos financieros, reportes académicos entre otros, adicionalmente si se contrata con otro tipo de persona, conllevaría a un posible incumplimiento por parte de la Secretaría de Educación hacia la comunidad educativa, pues implicaría un retroceso por la falta de experiencia del proveedor contratado e imposibilidad de lograr las modificaciones de acceso al aplicativo de la Entidad y demás en los tiempos requeridos por la entidad.

De conformidad con lo anterior se concluye que, para la actual necesidad, la contratación del objeto únicamente se puede cumplir con un ÚNICO PROVEEDOR DE LA PLATAFORMA [WWW.SIEDUTUNJA.GOV.CO](http://WWW.SIEDUTUNJA.GOV.CO), el que ya viene operando en el Municipio de Tunja en la Secretaría de Educación Territorial desde la vigencia 2021 y así se debe tener en cuenta que la Empresa GALEATO T.I. es la única compañía que está en capacidad de prestar el servicio requerido, por cuanto es el titular de los derechos de autor del software atrás mencionado, de acuerdo con el certificado de inscripción del Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección Nacional de Derecho de Autor, de conformidad con lo que establece la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal g), así como con el Estatuto General de Contratación de la administración pública, es procedente realizar contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, numeral 4, literal g del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, complementado por el Decreto 1510 de 2013, artículo 80.

#### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del servicio que requiere la entidad, se determina por los costos establecidos en la propuesta. Para estimar el valor de la contratación y considerando la modalidad de Contratación Directa se solicitó propuesta económica a GALEANO T.I., especificando el valor así:

ACTIVIDADES Y SERVICIOS		COSTOS
1	<b>Provisión y Administración de Hosting</b>	<b>\$28.000.000</b>
	<b>Provisión de Hosting</b>	
	Alojamiento SIEDU Tiempo del Servicio: 1 año a partir del acta de inicio	\$16.000.000
	Alojamiento Moodle Tiempo del Servicio: Renovación del servicio por 1 año a partir de su vencimiento.	\$12.000.000
	<b>Administración de Hosting</b>	
	CARGO: UN (1) INGENIERO ESPECIALISTA TIEMPO DE SERVICIO: 12 meses con dedicación al 50% PUESTOS: 1	<b>\$36.000.000</b>
2	<b>Operación y Actualización del Sistema SIEDU</b>	<b>\$80.000.000</b>
	CARGO: Ingeniero de desarrollo FrontEnd con dedicación al 100% TIEMPO DE SERVICIO: 10 meses PUESTOS: 1	\$40.000.000
	CARGO: Ingeniero de desarrollo BackEnd con dedicación al 100% TIEMPO DE SERVICIO: 10 meses PUESTOS: 1	\$40.000.000
3	<b>Acompañamiento a los Usuarios del Sistema SIEDU</b>	<b>\$36.000.000</b>
	CARGO: Ingeniero de Soporte especialista con dedicación al 50% TIEMPO DE SERVICIO: 12 meses	
4	<b>Gestión de Incidentes Soporte Técnico del Sistema SIEDU</b>	<b>\$30.000.000</b>
	CARGO: Técnico con dedicación al 100% TIEMPO DE SERVICIO 10 meses PUESTOS: 1	
<b>TOTAL</b>		<b>\$210.000.000</b>

Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente contrato en la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$210.000.000)** incluido IVA y demás descuentos directos e indirectos que realiza el Municipio, los que serán cancelados en proporción a la efectiva o real ejecución.

**NOTA: Teniendo en cuenta que es único proveedor como reza en el certificado de registro del Ministerio del Interior y de Justicia número 13-97-270 en el que consta que tiene los derechos intelectuales y que en la vigencia 2025 tuvo un valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$170.000.000) bajo el contrato 869 DE 2025.**

### 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, se contrata directamente cuando no exista pluralidad de oferentes, esto es, cuando solamente existe una empresa que puede suministrar el bien o servicio o por ser el titular de los derechos de propiedad intelectual o de los derechos de autor, o por ser el proveedor exclusivo en el territorio nacional.

GALEANO T.I. con NIT. 901415505-8 en representación legal de CARLOS GERARDO GALEANO FLORÉZ C.C. 7.165.755 de Tunja, adjunta certificado de registro del Ministerio del Interior y de Justicia número 13-97-270 en el que consta que tiene los derechos intelectuales de la siguiente obra: SIEDU: CAPTURA Y ALMACENA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERAR COMO PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN LAS DIFERENTES AREAS DE UNA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CON EL OBJETO DE PROCESAR, ORGANIZAR, CONDENSAR, MONITOREAR EN TIEMPO REAL Y ARROJAR INFORMES Y RESULTADOS QUE PERMITAN LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO, el cual hace parte de la propuesta presentada.

### 6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

#### 6.1. Analisis del Riesgo

5	4	3	2	1	No
<b>General</b>	<b>General</b>	General	General	General	<b>Clase</b>
<b>Interno</b>	<b>Externo</b>	Interno \ Externo	Interno	Interno	<b>Fuente</b>
<b>Ejecución</b>	<b>Ejecución</b>	Ejecución	Ejecución	Planeación	<b>Etapa</b>
<b>Tecnológico</b>	<b>Operacional</b>	Regulatorio	Operacional	Operacional	<b>Tipo</b>
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento o del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	<b>Descripción</b>
Pérdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	<b>Consecuencia de la ocurrencia del evento</b>
<b>2</b>	<b>2</b>	2	3	2	<b>Probabilidad</b>
<b>2</b>	<b>2</b>	2	2	4	<b>Impacto</b>
<b>4</b>	<b>4</b>	4	5	6	<b>Calificación Total</b>
<b>Bajo</b>	<b>Bajo</b>	Bajo	Bajo	Alto	<b>Categoría</b>
Contratista	Contratista	Contratista \ Contratante	Contratante	Contratista	<b>¿A quién se le asigna?</b>
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	<b>Tratamiento/Controles a ser implementados</b>
<b>2</b>	<b>1</b>	1	2	1	<b>Probabilidad</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	2	1	1	<b>Impacto</b>
<b>3</b>	<b>3</b>	3	3	2	<b>Valoración</b>
<b>Bajo</b>	<b>Bajo</b>	Bajo	Bajo	Bajo	<b>Categoría</b>
<b>No</b>	<b>si</b>	No	Si	Si	<b>¿Afecta la ejecución del contrato?</b>

<b>Contratista</b>	<b>Supervisor</b>	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	<b>Persona responsable por implementar el tratamiento</b>	
Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapas de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	<b>Fecha estimada en que se inicia el tratamiento</b>	
Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	<b>Fecha estimada en que se completa el tratamiento</b>	
Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	<b>¿Cómo se realiza el monitoreo?</b>	<b>Monitoreo y revisión</b>
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	<b>Periodicidad</b>	

<b>8</b>	<b>7</b>	<b>6</b>
<b>Interno</b>	<b>Externo</b>	<b>Externo</b>
<b>Operacional</b>	<b>Financiero</b>	<b>Operacional</b>
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Tunja	<b>Desmotivación del personal ejecutor del contrato</b>	Incumplimiento de las actividades del contrato dentro de la vigencia del mismo
<b>2</b>	<b>3</b>	2
<b>Bajo</b>	<b>Bajo</b>	Bajo
Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos	Implementación de conexión remota y seguimiento permanente a las actividades contractuales.
<b>Insignificante</b>	<b>2</b>	1
<b>Bajo</b>	<b>Bajo</b>	Bajo
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha final del contrato	Fecha de terminación del contrato	Al finalizar el contrato
Según lo establecido en el contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

### 6.2 Mitigación de Riesgo:

<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	<b>MITIGACIÓN</b>
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.

Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida.
Incumplimiento de las actividades del contrato	Seguimiento mediante actas de las reuniones establecidas por parte del supervisor.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

### **7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, se requiere la constitución de las siguientes garantías:

<b>TIPO DE PÓLIZA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una garantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y seis (6) meses más.
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	Por un valor del 20% del valor total del contrato por un término igual al contrato y seis (6) meses más.
<b>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</b>	Por un valor del 10% del valor total del contrato por un término igual al contrato y seis (6) meses más.
<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</b>	Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales el 10% del valor total del contrato y veinte por Tres (3) años más.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

### **8. INDICACION SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06<sup>1</sup> literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (Subrayas fuera de texto).

### **9. ANEXOS**

Anexo 1. Análisis del Sector.  
 Anexo 2. Propuesta Económica.


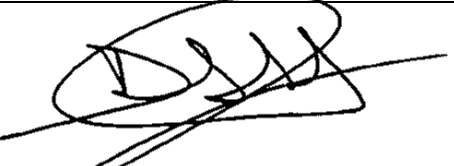

<sup>1</sup> Consultado en:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales\\_web.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf)

Dirección: Calle 19 # 9 -95 Edificio Municipal Tunja, Boyacá - Conmutador: +57 (608) 7405770 Ext 1100

Correo electrónico: [atencionalciudadano@tunja.gov.co](mailto:atencionalciudadano@tunja.gov.co) : web: <http://www.tunja-boyaca.gov.co>

**10. RESPONSABLES**

<p><b>Aprobó:</b></p> <p>NOMBRE: <b>ABRAHAM AUGUSTO MELO CASTAÑEDA</b>  <b>CARGO: GERENTE ESTRATÉGICA TIC´S</b></p>	<p><b>FIRMA:</b></p> 
<p><b>Aprobó:</b></p> <p>NOMBRE: <b>DANIEL MORENO ALVAREZ</b>  <b>CARGO: SECRETARIO DE EDUCACIÓN TERRITORIAL</b></p>	<p><b>FIRMA:</b></p> 
<p><b>Proyectó y elaboró:</b></p> <p>NOMBRE: <b>JAIME HERNANDEZ SUAREZ</b>  <b>CARGO: Profesional Especializado</b>  <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN TERRITORIAL</b></p>	<p><b>FIRMA:</b></p> <p>Jaime Hernández Suárez</p>
<p><b>Proyectó y elaboró:</b></p> <p>NOMBRE: <b>JULIETA BERNAL MORENO</b>  <b>CARGO: Profesional Universitario TIC´S</b></p>	<p><b>FIRMA:</b></p> 

## **ANEXO 1**

### **ANÁLISIS DEL SECTOR**

#### **GTI-SET-17 CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN EDUCATIVA, QUE POSIBILITA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE TUNJA.**

#### **2. ASPECTOS GENERALES**

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

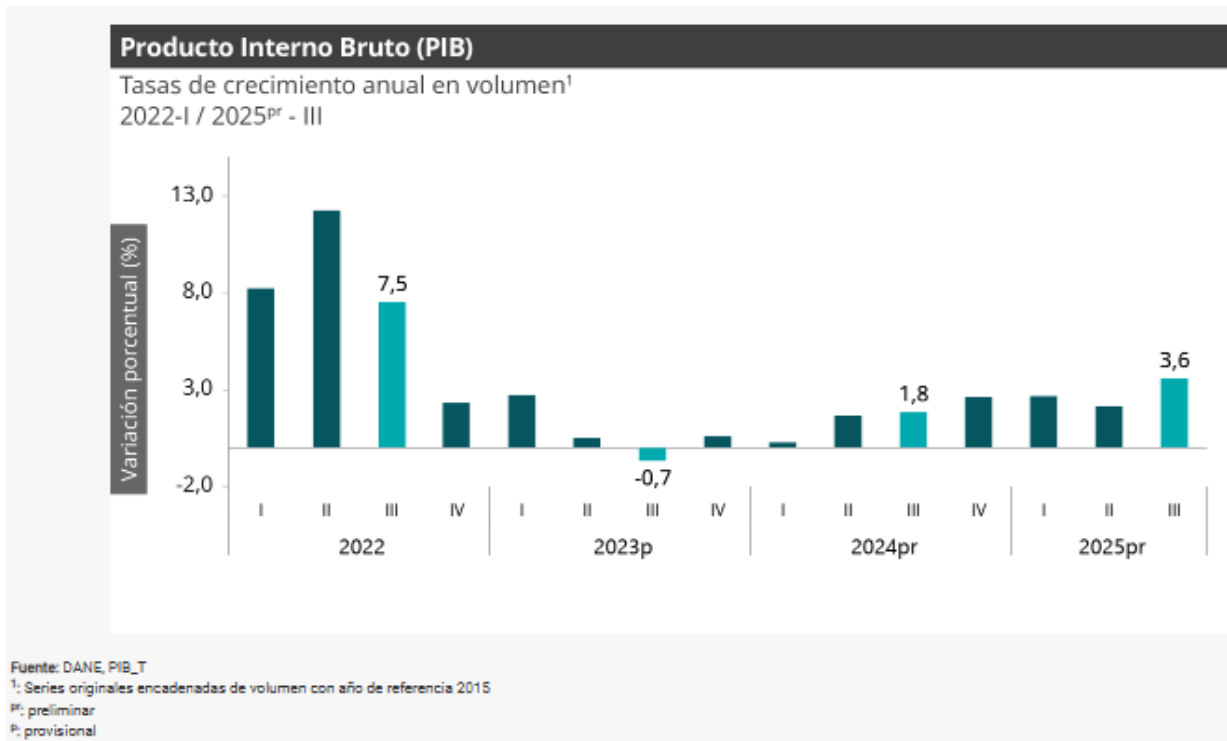
El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

- A. Aspectos generales
- B. Estudio de la oferta
- C. Estudio de la demanda

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

#### **1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO**

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral  
Información actualizada el 18 de Noviembre del 2025



En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

**Encuesta Mensual de Servicios (EMS)**

Variación anual de los ingresos nominales  
 Total Nacional  
 Octubre (2025<sup>P</sup> - 2024)



Fuente: DANE - EMS  
<sup>P</sup> Cifra provisional

**1. Evolución general de los subsectores de servicios**

**1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (septiembre 2025p / septiembre 2024)**

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**

**Total nacional**

**Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

**Fuente:** DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

## 1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2025p / septiembre 2024)

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.					Misión** Hora cátedra***
			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	--	
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	--	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,0	-0,1	-1,3	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	--	
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,1	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	--	

Fuente: DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

### 1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2025p / septiembre 2024)

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024**

Sección	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.		Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	--
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--

Fuente: DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

#### 1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - Octubre 2025 p / enero - Octubre 2024)

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

**Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**

**Total nacional**

**Enero - octubre 2025<sup>P</sup> / enero - octubre 2024**

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,1	3,0	7,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,6	-1,3	10,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,6	10,8
J	División 58	Actividades de edición	-1,6	-4,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-1,7	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-2,4	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	3,6	-7,4	6,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,1	-1,0	7,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,8	0,6	8,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,7	-6,9	8,3
M	Clase 7310	Publicidad	5,8	-1,8	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	-1,6	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-4,1	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,8	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,5	-1,3	6,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	-2,0	5,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	-0,0	7,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,7	-0,7	10,3

Fuente: DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

### 1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (Noviembre 2024 - Octubre 2025 p / noviembre 2023 - Octubre 2024.

En el año móvil hasta octubre de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta octubre de 2024.

**Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**

**Total nacional**

**Noviembre 2024 - octubre 2025<sup>P</sup> / noviembre 2023 - octubre 2024**

Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,9	2,7	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,9	-2,0	11,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-0,6	10,8
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-5,0	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-0,5	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,6	-3,1	5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,0	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,9	-1,0	7,4
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,3	0,9	7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,6	-7,1	8,7
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	-2,4	10,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,0	-2,3	9,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-4,1	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	6,9	3,9	7,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,8	-1,5	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,3	-1,9	5,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	-0,0	7,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,5	-0,6	10,3

**Fuente:** DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

## 2. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.

### 2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

#### 2.1.1 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

##### 2.1.1.1 Variación anual: Octubre 2025<sup>p</sup> / Octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 17,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 0,7% y los salarios registraron un incremento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024.

**Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**

**Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios**

**Total nacional**

**Octubre 2025<sup>P</sup>**

índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	<b>Ingresos totales nominales</b>	<b>17,0</b>	
	Ingresos por servicios prestados	17,1	16,9
	Ingresos por venta de mercancías	2,2	0,0
	Otros ingresos operacionales	45,9	0,1
	<b>Personal ocupado total*</b>	<b>0,7</b>	
	Permanente	0,0	0,0
	Temporal directo	5,9	2,2
	Agencias	13,3	0,2
	En misión	-3,8	-1,7
	<b>Salarios personal ocupado sin agencias</b>	<b>9,7</b>	
	Salarios personal permanente	9,3	3,4
	Salarios temporal directo	12,1	3,6
	Salarios personal en misión	8,3	2,7

Fuente: DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,0%, que se explica por el incremento de 17,1% en los ingresos por servicios, de 45,9% en otros ingresos operacionales y de 2,2% en la venta de mercancías.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,7%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 5,9% en el personal temporal directo y de 13,3% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal en misión registró una disminución de 3,8%.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 12,1% en los salarios del personal temporal directo, de 9,3% en los salarios del personal permanente y de 8,3% en los salarios del personal en misión.

## 2.2 Subsectores de servicios con variaciones negativas

### 2.2.2 Actividades de centros de llamadas (Call center)

#### 2.2.2.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una disminución de 8,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,1% y los salarios registraron un crecimiento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024.

**Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**

**Actividades de centros de llamadas (Call center)**

**Total nacional**

**Octubre 2025<sup>P</sup>**

Índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	<b>Ingresos totales nominales</b>	<b>-8,2</b>	
	Ingresos por servicios prestados	-8,2	-8,2
	Ingresos por venta de mercancías	**	0,0
	Otros ingresos operacionales	241,3	0,1
	<b>Personal ocupado total*</b>	<b>-6,1</b>	
	Permanente	-3,5	-2,5
	Temporal directo	-13,0	-3,5
	Agencias	-6,4	-0,1
	<b>Salarios personal ocupado sin agencias</b>	<b>6,6</b>	
	Salarios personal permanente	4,9	3,0
	Salarios temporal directo	9,5	3,6

Fuente: DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 8,2%, que se explica por una disminución de 8,2% en los ingresos por servicios. Por otro lado, los otros ingresos operaciones presentaron una variación positiva de 41,3%.

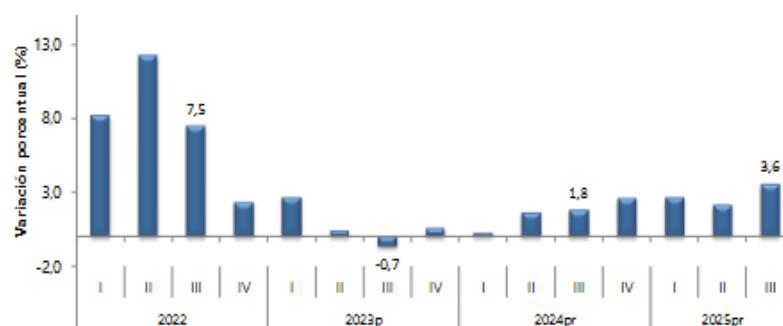
En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,1%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 13,0% en el personal temporal directo, de 3,5% en el personal permanente y de 6,4% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 9,5% en los salarios del personal temporal directo y de 4,9% en los salarios del personal permanente.

## PRODUCTO INTERNO BRUTO

[DANE - PIB Información técnica](#)

### Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2022-I / 2025<sup>P</sup>-III



Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>P</sup>preliminar

<sup>0</sup>provisional

## 1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

**1.1 PIB desde el enfoque de la producción.** En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Tercer trimestre 2025<sup>2</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>3</sup> .III / 2024 <sup>4</sup> .III	2025 <sup>5</sup> . / 2024 <sup>6</sup>	2025 <sup>7</sup> .III / 2025 <sup>8</sup> .II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>9</sup>	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>4</sup>	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>5</sup>	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>6</sup>	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>7</sup>	5,7	9,4	1,0
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,3</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,2</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>1</sup> preliminar

<sup>2</sup> Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>3</sup> Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

<sup>4</sup> Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

<sup>5</sup> Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>6</sup> Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>7</sup> Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

**Actividades profesionales, científicas y técnicas.** En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Tercer trimestre 2025<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2024 <sup>Pr</sup> -III	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2025 <sup>Pr</sup> -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b>	<b>1,1</b>	<b>1,3</b>	<b>-0,1</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup>preliminar

<sup>1</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## 1.2 Técnico:

**2.2.9.1. Provisión y Administración de Hosting.** El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de hosting por un tiempo de Doce (12) meses, cumpliendo con las características y requerimientos para el correcto funcionamiento de la plataforma siedutunja.gov.co.

**2.2.9.2. Operación y Actualización del Sistema SIEDUTUNJA.** El contratista deberá garantizar la adecuada operación y administración de la plataforma siedutunja.gov.co, deberá disponer de un equipo de trabajo que permita atender los requerimientos tanto del personal administrativo de la Secretaría de Educación Territorial, así como de las Doce (12) Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, teniendo en cuenta que, a partir de la vigencia 2025, se implementó en las doce (12) Instituciones y deberá efectuar las actualizaciones necesarias que se encuentren dentro del alcance del presente proceso contractual.

**2.2.9.3 Acompañamiento a los Usuarios del Sistema SIEDUTUNJA.GOV.CO.** El contratista deberá prestar el servicio de acompañamiento y capacitación a los usuarios de la Secretaría de Educación Territorial, así como a los usuarios de las Doce (12) Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, a través de un personal debidamente capacitado y con conocimiento en la plataforma.

**2.2.9.4. Gestión de Incidentes y acompañamiento.** El contratista ofrecerá el servicio de soporte técnico y acompañamiento tanto a la Secretaría de Educación Territorial, así como a los usuarios de las Doce (12) instituciones Educativas Oficiales, a través de diferentes canales de atención y bajo la modalidad de un Acuerdo de Nivel de Servicios y sus respectivas prioridades.

A continuación, se hace la descripción detallada de cada una de las obligaciones específicas mencionadas anteriormente:

**Provisión y Administración de Hosting** y el correcto funcionamiento del sistema de Aprendizaje Autónomo LMS para la enseñanza en línea y la gestión del aprendizaje MOODLE de la Secretaría de Educación Territorial de Tunja, se requiere proveer un servidor web con las características y especificaciones técnicas necesarias que soporte los aplicativos para su correcto funcionamiento. Este servidor incluye los debidos certificados de seguridad SSL que autentique la identidad del sitio web y habilite una conexión cifrada que mejore la seguridad de los servicios.

El servidor estará implementado y configurado bajo el dominio <https://siedutunja.gov.co> el cual es suministrado por la Secretaría de Educación Territorial de Tunja.

- Mantener la provisión a la Alcaldía Mayor de Tunja – Secretaría de Educación Territorial de Tunja, de un servidor con las especificaciones tecnológicas y de seguridad que permita la continuidad del alojamiento de los aplicativos y mantenerlos en producción, garantizando una disponibilidad del 99.99%.
- El tiempo de servicio será de un (1) año a partir de la legalización del contrato.
- Servidores AWS (Amazon Web Services). Proveer a la Secretaría de Educación Territorial de Tunja, un servidor AWS en donde se mantenga la plataforma alojada en un (1) servidor activo y dos (2) servidores de respaldo con las especificaciones tecnológicas y de seguridad que permita alojar los aplicativos tanto SIEDU como MOODLE y mantenerlos en producción, garantizando una disponibilidad del 99.99%, con las siguientes características:
  - a. Sistema operativo Linux Centos 7
  - b. Procesador Intel Xeon 3.3 GHz/core 4 Núcleos
  - c. Memoria RAM DDR4: 16 GB
  - d. Equipo de Reacción Preventiva Discos SSD-NVME 1 Tb
  - e. Puerto 1Gbps con transferencia ilimitada
  - f. Monitoreo APDEX para monitorear rendimiento del servidor Copias de respaldo automáticas - Acronis Backup
  - g. Firewall, un potente software licenciado con inteligencia artificial que permite al servidor interceptar en tiempo real bots y ataques.
  - h. Respaldo del Datacenter de Amazon Web Services ubicado en Norte América

### **Operación y Actualización del Sistema SIEDUTUNJA**

Para la operación y administración del sistema, el proveedor dispondrá de un equipo de profesionales con la experiencia necesaria para garantizar el normal funcionamiento de la plataforma [www.siedutunja.gov.co](http://www.siedutunja.gov.co).

Este equipo de trabajo tendrá a cargo la revisión permanente de las métricas del servidor e informar oportunamente si se requiere de escalar horizontal o verticalmente las especificaciones técnicas del mismo.

Este componente se refiere a los servicios que incluyen las etapas de levantamiento y análisis de requerimientos de los módulos académico y administrativo que están actualmente en funcionamiento, desarrollo y modificación del código fuente, implantación, soporte, mantenimiento, pruebas de funcionalidad y calidad, puesta en producción y capacitación a los funcionarios involucrados asignados por la Secretaría de Educación Territorial de Tunja, así como el personal administrativo y docente de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja.

En el caso que alguna funcionalidad o proceso que actualmente está implementado en el sistema SIEDUTUNJA.GOV.CO requiera ajustes, la Secretaría de Educación Territorial o la Gerencia de TICS, hará la solicitud formalmente al contratista y programará las reuniones con el equipo de funcionarios necesario para atender la solicitud y definir la viabilidad de los ajustes. Por lo anterior, en estas reuniones se construirá un documento entre las partes en donde se definirán las acciones de solución:

- Si las acciones establecidas determinan que la funcionalidad o proceso se debe ajustar sobre las interfaces, vistas, consultas, reportes y que no requieran cambios en la base de datos, el contratista procederá a generar el cronograma de actividades y entrega de los cambios para las respectivas pruebas, ultimar detalles y llevar a producción la nueva solución (nueva versión o actualización).
- Si las acciones establecidas determinan que la funcionalidad o proceso o módulo es nuevo y que requieren cambios en la base de datos, se deberá coordinar con los supervisores para determinar su aplicación o no hacer el análisis de costos y la revisión presupuestal de la vigencia para determinar su viabilidad.

Sólo cuando la Secretaría de Educación Territorial de Tunja o la Gerencia de TICs apruebe la correcta funcionalidad del proceso a actualizar, se autorizará su paso a producción (liberación de la nueva versión o actualización).

Los siguientes son los módulos y procesos del sistema SIEDU:

- j) Ingreso y Validación de Usuarios
- k) b. Administración y Gestión del Sistema
- l) Gestión de Área/Dependencia
  - Calidad Educativa (PMI, SIEE)
  - Cobertura (Preinscripciones)
  - Talento Humano
  - Inspección y Vigilancia
  - Planeación
  - Presupuesto
  - Infraestructura
  - TIC
  - PAE
  - Inclusión
- m) Administración para las Instituciones Educativas Oficiales y No Oficiales
- n) Módulo Académico para las 12 Instituciones Educativas Oficiales:
  - Escuela Normal Leonor Álvarez Pinzón
  - Escuela Normal Santiago de Tunja
  - I.E. Rural del Sur
  - I.E. Gimnasio Grancolombiano
  - I.E. INEM Carlos Arturo Torres
  - I.E. Gonzalo Suárez Rendón
  - I.E. Gustavo Rojas Pinilla
  - I.E. Julius Sieber
  - I.E. Antonio José Sandoval Gómez
  - I.E. San Jerónimo Emiliani
  - I.E. Silvino Rodríguez
  - I.E. Libertador Simón Bolívar
- o) Reportes y Estadísticas
- p) Indicadores Plan de Desarrollo de la SET
- q) Módulo de mesa de ayuda

r) Módulo de Aula Virtual (MOODLE)

En todo caso, el contratista será informado sobre cualquier solicitud o requerimiento solamente con el visto bueno del supervisor del contrato.

### **Acompañamiento a los Usuarios del Sistema SIEDUTUNJA.GOV.CO.**

Teniendo en cuenta que a partir de la vigencia 2025 el Módulo Académico ha sido adoptado por las 12 Instituciones Educativas, el servicio de acompañamiento y capacitación a usuarios se ofrecerá permanentemente durante todo el año lectivo, esto con el fin de que los usuarios dispongan de canales de comunicación que les ayuden a resolver las dudas e inquietudes relacionadas con el manejo del sistema SIEDUTUNJA.GOV.CO

**Capacitación:** En los eventos que la Secretaría de Educación Territorial de Tunja programe capacitaciones dirigidas a los funcionarios de la administración o a las Instituciones Educativas en relación al sistema SIEDUTUNJA, el proveedor dispondrá del personal necesario para acompañar y/o participar de dichas capacitaciones. La Secretaría de Educación Territorial de Tunja informará la agenda de capacitaciones a GALEANOTI SAS con mínimo 10 días de antelación.

#### **2.2.9.4 Gestión de Incidentes y acompañamiento.**

El proveedor dispondrá del personal necesario para hacer acompañamiento permanente a los usuarios de la Secretaría de Educación Territorial de Tunja y a las Instituciones Educativas. Para ello se dispondrá de los siguientes canales de comunicación:

- Línea telefónica (WhatsApp) para la Secretaría de Educación Territorial
- Formulario Web para reporte de requerimientos para las Instituciones Educativa Oficiales y No oficiales
- El horario para atención es de lunes a viernes en el horario de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm
- Para el reporte de las incidencias, se tendrán los siguientes niveles de servicio:

<b>SERVICIO DE MESA DE AYUDA</b>	
<b>NIVEL</b>	<b>TIEMPO DE RESPUESTA</b>
ALTO	4 horas hábiles, después de reportado por el usuario.
MEDIO	8 horas hábiles, después de reportado por el usuario.
BAJO	12 horas hábiles, después de reportado por el usuario.

Adicionalmente, se programarán reuniones virtuales y/o presenciales periódicas, según la necesidad del servicio.

### **1.3. Regulatorio**

La administración municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o técnicos para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la Gerencia Estratégica de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC'S realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

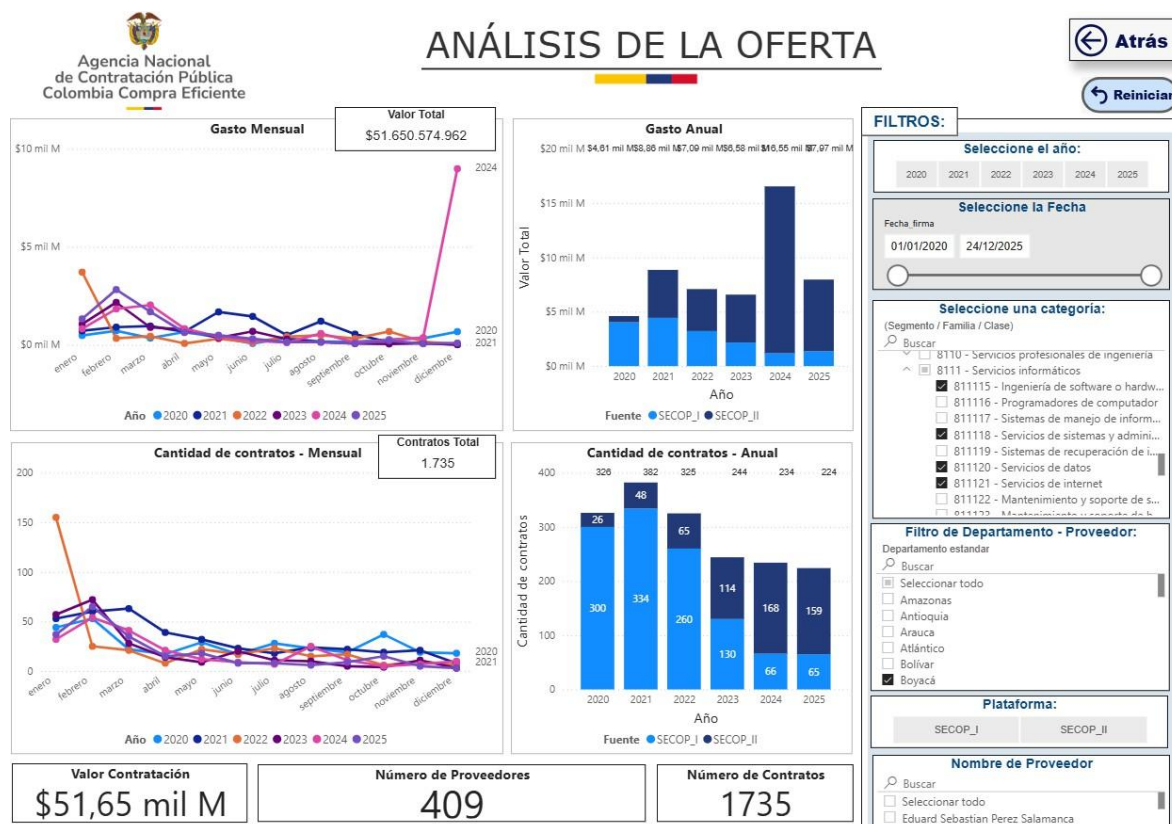
En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, de la Gerencia Estratégica de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC'S requiere

contratar la prestación de servicios profesionales que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la administración municipal ha venido contratando los servicios profesionales requeridos, con resultados satisfactorios.

## 2. ESTUDIOS DE LA OFERTA

Aunque en el mercado existen otras empresas que ofrecen software, se requiere contar con el servicio de actualización, mantenimiento y soporte de la plataforma [www.siedutunja.gov.co](http://www.siedutunja.gov.co), ya que es el sistema que actualmente maneja la Secretaría de Educación del Municipio de Tunja desde el año 2021; teniendo en cuenta que este software es de propiedad intelectual de GALEANO T.I. con NIT. 901415505-8 en representación legal de CARLOS GERARDO GALEANO FLORÉZ C.C. 7.165.755 de Tunja, lo que se constata mediante el certificado de registro del Ministerio del Interior y de Justicia número 13-97-270, por lo que se indica que la modalidad de contratación es directa.

Revisados los contratos que ha ejecutado GALEANOTI S.A.S con el Municipio de Tunja en la vigencia 2024 y 2025, se presentan los siguientes resultados, de acuerdo a los códigos UNSPSC:



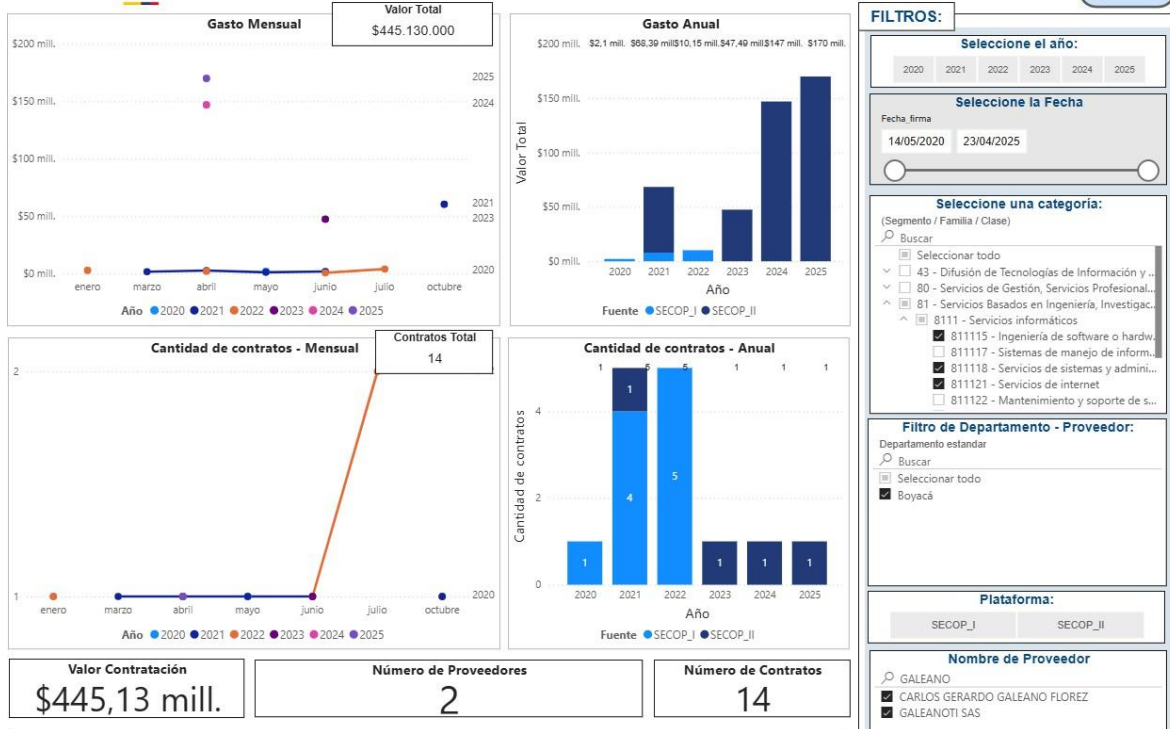
Desde la vigencia 2020 hasta el 31 de diciembre de 2025, se han suscrito en el Departamento de Boyacá 1735 contratos que contienen el código de Servicios informáticos con 409 proveedores.



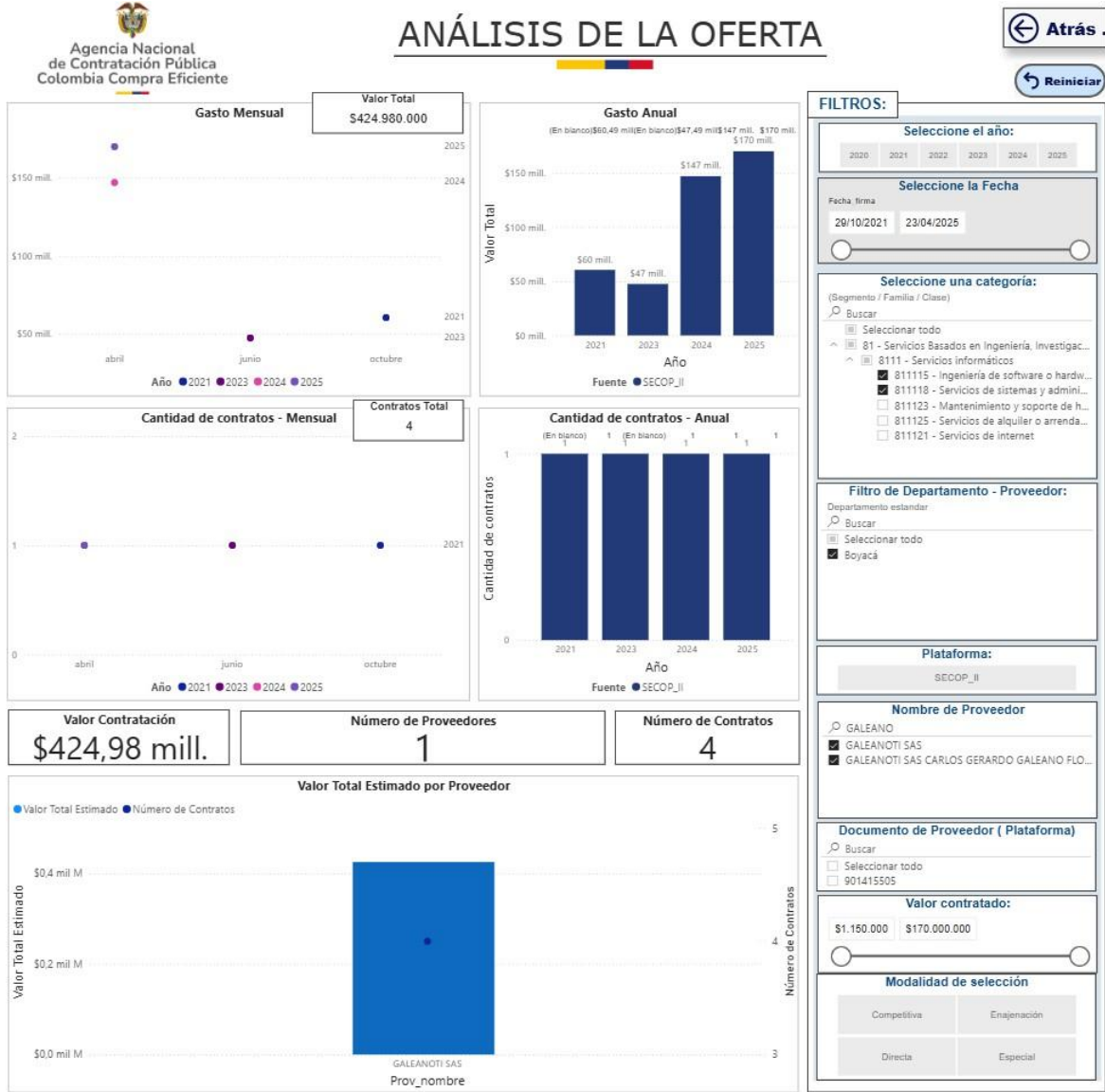
## ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)

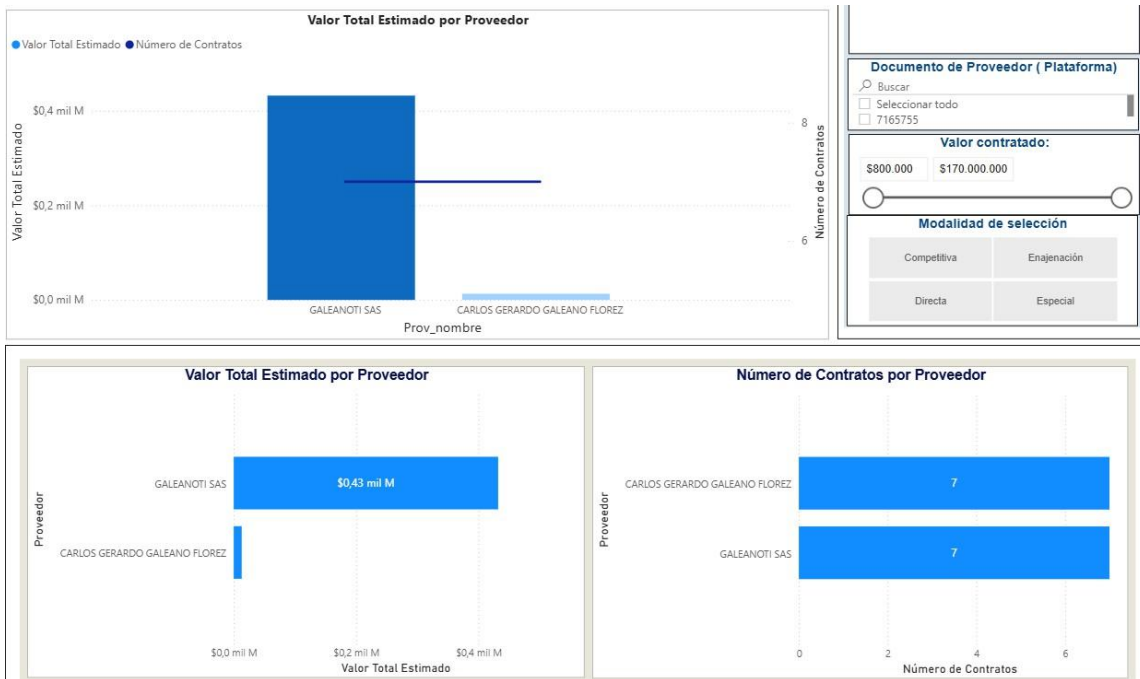
[↻ Reiniciar](#)

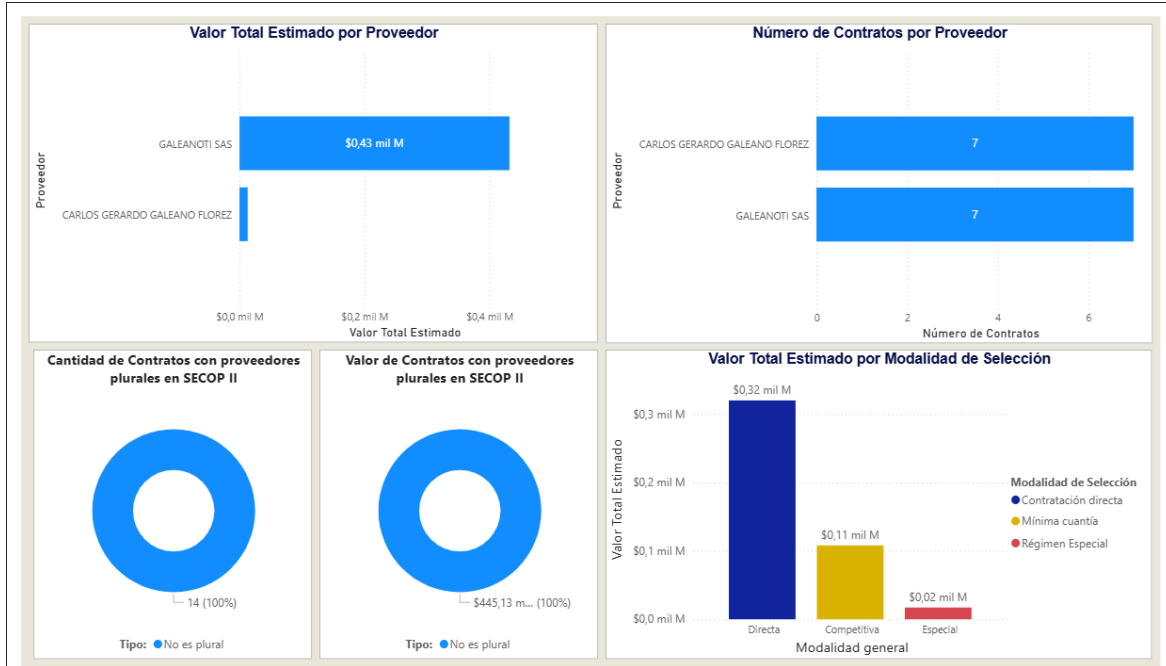


En el Municipio de Tunja con el proveedor GALEANO TI SAS cuyo representante legal es Carlos Gerardo Galeano Florez, se han suscrito 14 contratos en el Departamento de Boyacá desde la vigencia 2020 hasta el 31 de diciembre de 2025.



Se identifica que GALEANO T.I. ha sostenido 4 contratos con los códigos UNSPC correspondientes al presente proceso contractual.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC												
Año	2020			2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	1	\$2.100.000	0,47%	5	\$68.390.000	15,36%	5	\$10.150.000	2,28%	1	\$47.490.000	10,67%
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>\$2.100.000</b>	<b>0,47%</b>	<b>5</b>	<b>\$68.390.000</b>	<b>15,36%</b>	<b>5</b>	<b>\$10.150.000</b>	<b>2,28%</b>	<b>1</b>	<b>\$47.490.000</b>	<b>10,67%</b>

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC												
Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familias	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	1	\$47.490.000	10,67%	1	\$147.000.000	33,02%	1	\$170.000.000	38,19%	14	\$445.130.000	100,00%
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>\$47.490.000</b>	<b>10,67%</b>	<b>1</b>	<b>\$147.000.000</b>	<b>33,02%</b>	<b>1</b>	<b>\$170.000.000</b>	<b>38,19%</b>	<b>14</b>	<b>\$445.130.000</b>	<b>100,00%</b>

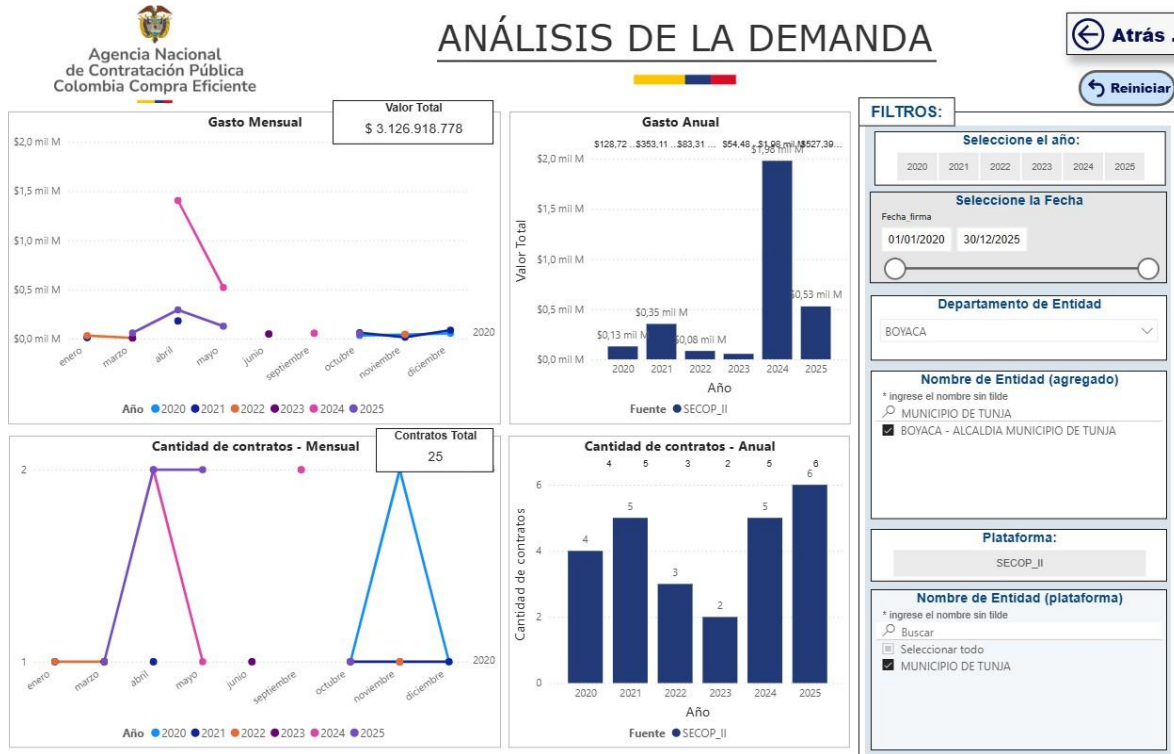
### 3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

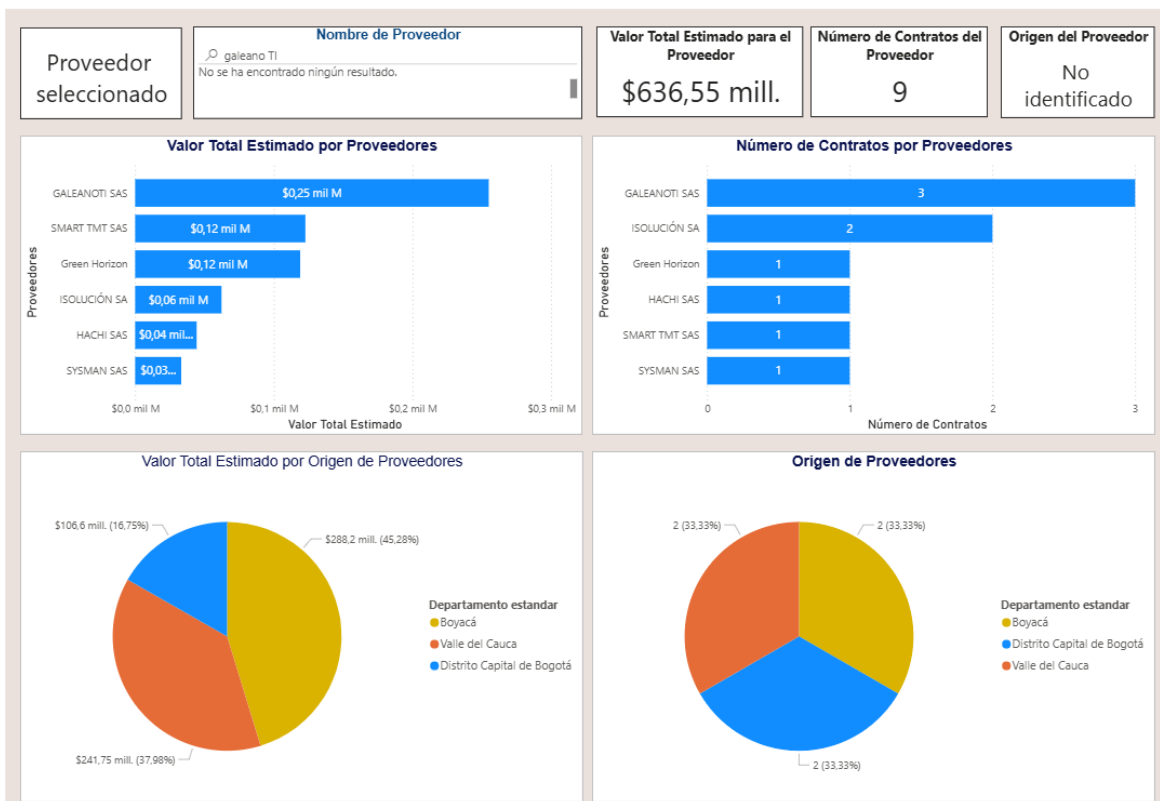
El municipio de Tunja, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

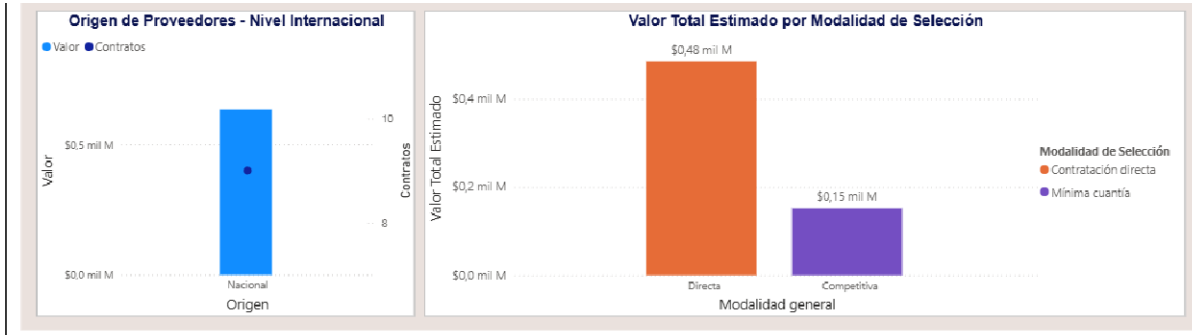
<b>CONTRATO</b>	<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>VALOR</b>
SMC-AMT-0292023	Municipio de Tunja	Set-50 contrato de soporte y mantenimiento de la plataforma para la gestión educativa, que permite mejorar la calidad educativa y la gestión administrativa en el municipio de Tunja. (p_03.074).	Mínima Cuantía	\$47.490.000
CONTRATO 571-2024	Municipio de Tunja	Set-47 contrato de prestación de servicios para el soporte, mantenimiento y capacitación a docentes de la plataforma para la gestión educativa, que permite mejorar la calidad educativa y la gestión administrativa en el municipio de tunja. P_03.074	Prestación de servicios	\$147.000.000
CONTRATO N° 869-2025	Municipio de Tunja	SET-GTI-63 contrato de soporte y mantenimiento de la plataforma para la gestión educativa, que permite mejorar la calidad educativa y la gestión administrativa en el municipio de tunja ip-014. Ip-162.	Prestación de servicios	\$170.000.000
CD-AMT09062023 914 de 2023	Municipio de Tunja	Prestación del servicio de soporte y derecho de Uso de la plataforma ERP SYSMAN - SAAS tecnología Web, software de la alcaldía de Tunja.	Prestación de Servicios	\$96.271.000
CD-AMT03622024	Municipio de Tunja	Gbs-25 prestación del servicio de soporte y derecho de uso de la plataforma ERP sysman - sas tecnología web, software de la alcaldia de tunja	Prestación de Servicios	\$109.765.600

Revisado el análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia compra Eficiente, del 2025, se puede indicar que, como lo muestra la figura, el proveedor GALEANOTI S.A.S (Sistema Único de Información para Secretarías de Educación Certificadas por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia) tuvo el siguiente comportamiento:



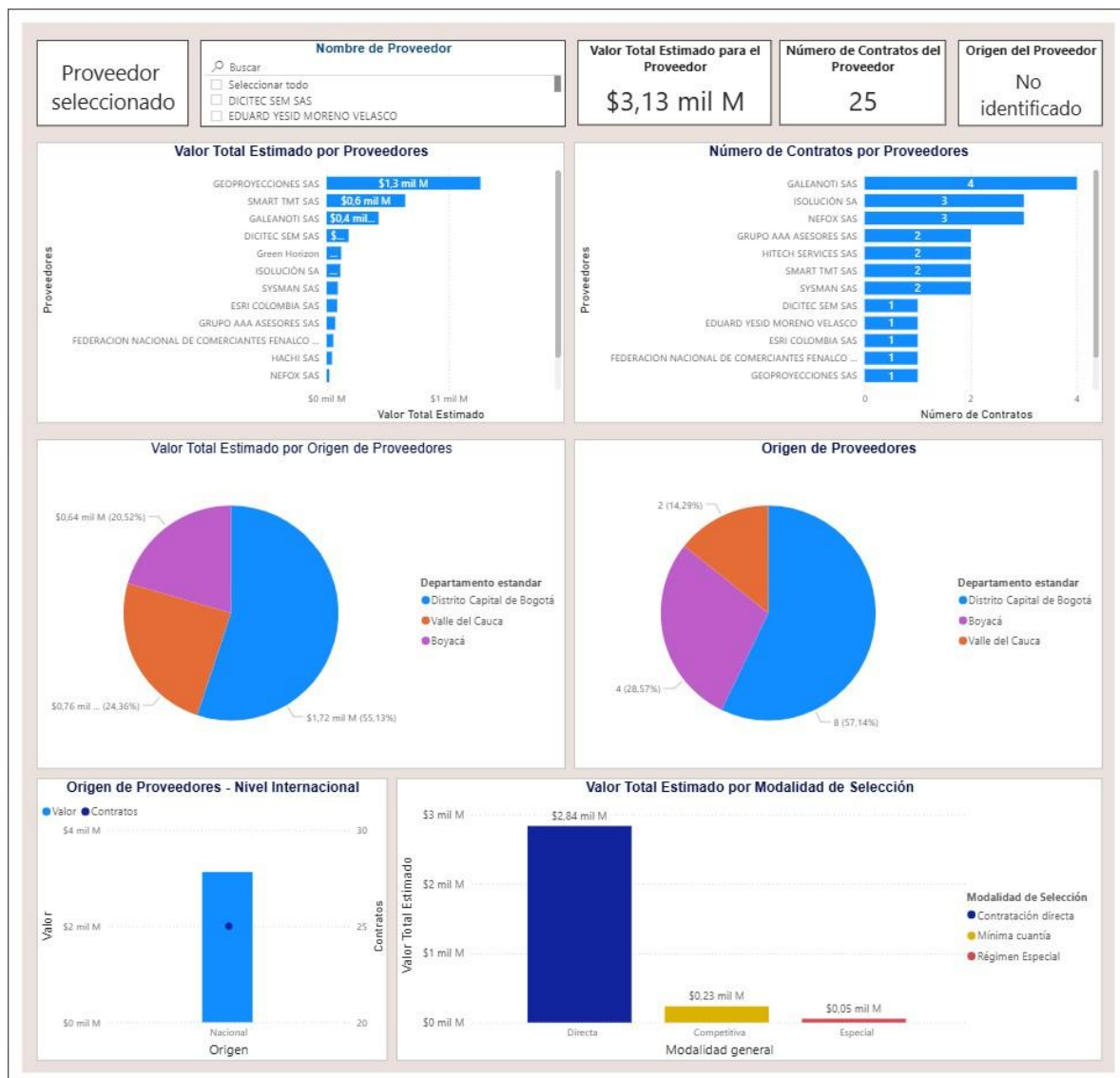
Que una vez revisados los contratos que ha ejecutado el Municipio de Tunja desde la vigencia 2020, se presentan los siguientes resultados, de acuerdo a los códigos UNSPSC, donde se identifica que la empresa GALEANO TI ha prestados los servicios, enfocado en la actualización, soporte y mantenimiento de la plataforma [www.siedutunja.gov.co](http://www.siedutunja.gov.co) y que la modalidad a sido directa:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total	
	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	\$54.481.250	1,74%	5	\$1.979.908.432	63,32%	6	\$527.387.171	16,87%	25	\$3.126.918.778	100,00%
<b>Total</b>	<b>\$54.481.250</b>	<b>1,74%</b>	<b>5</b>	<b>\$1.979.908.432</b>	<b>63,32%</b>	<b>6</b>	<b>\$527.387.171</b>	<b>16,87%</b>	<b>25</b>	<b>\$3.126.918.778</b>	<b>100,00%</b>



## **D. MARCO LEGAL**

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 estipula que son contratos de prestación de servicio los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

La Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2º las modalidades de contratación para las Entidades Públicas, las cuales son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa, dentro de las causales para la selección de contratación directa ha establecido en su literal (e) la Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 estipula que: "Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes, cuando existe una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional". Para este proceso contractual el único proveedor que posee los derechos de autor es GALEANO T.I. SAS.

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: "Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes "cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".

Se constata a través del documento de derechos de autor con número 13-97-270, aportado por "GALEANOTI SAS", que es el propietario de los derechos de autor, para proveer el servicio de soporte, garantía y actualización del software, como consta en su certificado de exclusividad de software y registro realizado ante el Ministerio del Interior.

Así, el software ha sido definido por la Real Academia de la Lengua Española como el "Conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas para ejecutar ciertas tareas en una computadora" y en virtud de que se trata de un contrato para el soporte, mantenimiento y derecho del uso de la plataforma [www.siedutunja.gov.co](http://www.siedutunja.gov.co), se requieren los servicios de GALEANOTI SAS, como fabricante y desarrollador del software que actualmente utiliza la Entidad para la gestión administrativa y académica de las Instituciones Educativas Oficiales y No oficiales del Municipio de Tunja, por lo tanto, es la única que puede brindar los servicios enunciados que actualmente requiere el Municipio de Tunja, para la gestión directa y eficiente ya que el contratista cuenta con el certificado de exclusividad, de derechos de autor, intelectuales y moral de la plataforma [siedutnja.gov.co](http://siedutnja.gov.co).

Por lo anterior, GALEANO T.I. tiene la exclusividad en el manejo del soporte, actualización, mantenimiento, modificación y/o cualquier otro ajuste del mismo, según consta en el certificado de registro de soporte lógico – software, expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior, el cual se encuentra vigente.

Respecto a la naturaleza del objeto a contratar, debe decirse que es bien sabido que el Municipio de Tunja requiere para su operación y funcionamiento bienes y servicios como lo es el software necesario para el funcionamiento y operación de la gestión administrativa y académica de las Instituciones Educativas Oficiales y No oficiales, entre otros servicios, los que a su turno soportan los procedimientos específicos con los que cuenta la Entidad en la Secretaría de Educación de Tunja.

Aun cuando podría decirse que en el mercado puedan existir aplicativos para el apoyo o manejo de las Instituciones Educativas Oficiales, la entidad ya cuenta con un software estandarizado para el apoyo en este tipo de actividades desarrollado por GALEANO T.I. y sólo son ellos quienes al contar con los derechos de autor, pueden atender las necesidades y requerimientos tendientes al manejo administrativo de la Secretaría de Educación Territorial de Tunja y académico de las Instituciones Educativas Oficiales y No oficiales, con todas sus actividades derivadas, especialmente de acuerdo a la normatividad específica y los requerimientos tanto del Ministerio de Educación, como de la Secretaría de Educación.

Al contar con los derechos de autor, genera que sólo ese titular de la licencia o software pueda caracterizar el aplicativo a las necesidades del usuario con el fin de programar los códigos o

herramientas que satisfaga la necesidad puntual solicitada por la Entidad, con el soporte y ajustes al programa.

Por lo anterior, es claro que únicamente GALEANO T.I., en su representación legal ejercida por CARLOS GERARDO GALEANO FLORÉZ es el titular y desarrollador autorizado para atender la necesidad ya planteada, quienes pueden atender los requerimientos de la Entidad, desarrollando la plataforma a la medida del software, porque de lo contrario, si se llegara a contratar un tercero, se generaría un traumatismo en 14 Instituciones Educativas Oficiales, más la Secretaría de Educación Territorial, ocasionando que no se pudiera contar con la información en tiempo real, un desgaste administrativo y de recursos financieros que se han invertido desde el año 2021.



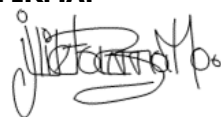
Realizando este proceso contractual, se están evitando eventuales demoras en el cumplimiento de los cronogramas y tiempos estrictos con que se deben cumplir con los reportes de las Instituciones Educativas Oficiales a la SET, en lo que respecta a programación escolar, PMI reportes del sistema de evaluación, reporte de costos educativas y gastos financieros, entre otros, adicionalmente si se contrata con otro tipo de proveedor, conllevaría a un posible incumplimiento por parte de la Secretaría de Educación hacia la comunidad educativa, pues implicaría un retroceso.

De conformidad con lo anterior se concluye que para la actual necesidad, la contratación del objeto únicamente se puede cumplir con un ÚNICO PROVEEDOR DE LA PLATAFORMA WWW.SIEDUTUNJA.GOV.CO, el que ya viene operando en el Municipio de Tunja en la Secretaría de Educación Territorial desde la vigencia 2021 y así se debe tener en cuenta que la Empresa GALEATO T.I. es la única compañía que está en capacidad de prestar el servicio requerido, por cuanto es el titular de los derechos de autor del software atrás mencionado, de acuerdo con el certificado de inscripción del Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección Nacional de Derecho de Autor, de conformidad con lo que establece la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal g), así como con el Estatuto General de Contratación de la administración pública, es procedente realizar contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, numeral 4, literal g del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, complementado por el Decreto 1510 de 2013, artículo 80.

## **CONCLUSIONES:**

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se concluye que:

- La entidad puede contratar los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios PROVEEDOR EXCLUSIVO, de acuerdo con las actividades realizadas y dado que es el único oferente por ser el propietario del Software.
- Los valores contratados obedecen a la propuesta económica presentada por GALEANO T.I., para La actualización, el soporte y mantenimiento de la plataforma para la gestión educativa, que permite mejorar la calidad educativa y la gestión administrativa en el municipio de Tunja.
- Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:
  - La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Ley 1150, artículo 2 Numeral 4. Contratación directa, literal g. Cuando no exista pluralidad de oferentes. Cuando exista solamente una persona que puede proveer el bien o servicio de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, se constata a través del documento aportado por GALEANO T.I., que es el propietario de los derechos patrimoniales del software SIEDU.
- El software SIEDUTUNJA fue desarrollado por "GALEANO T.I.", que es el propietario de los derechos de autor según consta en los Certificados de Registro de Soporte Lógico software emanado por la Dirección de Nacional de Derechos de Autor con número 13-97-270, el cual hace parte de la propuesta presentada.
- Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar: actualización, soporte y mantenimiento de la plataforma para la gestión educativa, que permite mejorar la calidad educativa y la gestión administrativa en el municipio de Tunja.
- Para satisfacer la necesidad aquí planteada se requiere la contratación del servicio de actualización, soporte y mantenimiento de la plataforma para la gestión educativa [www.SIEDUtunja.gov.co](http://www.SIEDUtunja.gov.co), que permite mejorar la calidad educativa y la gestión administrativa en el municipio de Tunja.

<b>Aprobó:</b>  <b>NOMBRE:</b> DANIEL MORENO ALVAREZ, <b>CARGO:</b> SECRETARIO DE EDUCACIÓN TERRITORIAL	<b>FIRMA:</b> 
<b>NOMBRE:</b> ABRAHAM AUGUSTO MELO CASTAÑEDA <b>CARGO:</b> GERENTE ESTRATEGICA TIC	
<b>Proyectó y elaboró:</b>  <b>NOMBRE:</b> JAIME HERNANDEZ SUAREZ <b>CARGO:</b> Profesional Especializado <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN TERRITORIAL</b>	<b>FIRMA:</b> Jaime Hernández Suárez
<b>Proyectó y Revisó:</b>  <b>NOMBRE:</b> JULIETA BERNAL MORENO <b>CARGO:</b> PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIC'S	<b>FIRMA:</b> 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

**"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER:** De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a [atencionalciudadano@tunja.gov.co](mailto:atencionalciudadano@tunja.gov.co) o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."